

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO "FOJAL AVANZA"
Código: S DIGE 13

Versión: 9

Vigencia: Febrero 2019

Sustituye a la fecha: Junio 2018

MERCADO OBJETIVO		DESTINO		TIPO DE CRÉDITO
Emprendimiento Tradicional	Empresarios que Gestionan negocio formal en Etapa de Crecimiento	Proyecto	%	Primer Piso
<p>El problema a resolver es la baja competitividad y formalidad de los negocios tradicionales en el estado de Jalisco, provocando la desaparición de entre los 18 y 24 meses. Estas unidades económicas son vulnerables por su falta de gestión de negocios, formalidad en sus operaciones y organización, lo que limita el acceso al financiamiento con tasas competitivas en el mercado que le favorezcan para su desarrollo, crecimiento y permanencia.</p>	<p>El propósito del programa de financiamiento es fomentar la creación de empresas formales con acceso al financiamiento adecuado para emprender, incrementando su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando el riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplimiento en sus pagos; y, mejorar su productividad y competitividad, articulando cadenas productivas regionales, sectoriales y de especialidad en función de la estrategia de regionalización del Fojal. Se vincula con el Modelo de Incubación Tradicional de Negocios de la Academia Fojal.</p>	Capital de trabajo	100%	Simple
		Equipamiento	90%	
		Infraestructura	90%	
		Pago de Pasivos	100%	

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
Pesos	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Renta	Capital	Intereses
Desde \$50,000 Hasta \$500,000	12%	2X	5%	Hasta 48	Mensual	N/A	

COLATERAL	INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS		
Tipo de Garantía	Paramétrico	Comisión de Crédito	Crediticios	Legales	Personales	Cientes	Proveedores
Aval Fondo de Garantía **	✓	En caso de excepción	✓	Extranjeros	✓		

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
<p>1. El Solicitante deberá acreditar el Modelo de Incubación Tradicional de Negocios de la Academia FOJAL.</p> <p>2.- El Solicitante deberá tener por lo menos 1 año de operación, el cual deberá acreditar con la entrega de la constancia de situación fiscal.</p> <p>3.- El Solicitante deberá ser Persona Física.</p> <p>4. El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos) generada por la Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal, completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito.</p> <p>5.- El Solicitante deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual no podrá ser su dependiente económico.</p> <p>6.- El Solicitante deberá acompañarse de un Aval (es) con patrimonio que cubra mínimamente 1:1 el importe solicitado.</p> <p>7.- El Solicitante, el Deudor Solidario y el Aval serán considerados como los Participantes en el crédito.</p>	<p>1.- Cuando el destino del crédito sea Capital de Trabajo el plazo no podrá ser mayor a 12 Meses.</p> <p>2.- Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la Comisión de Crédito o en su caso a la Comisión de Recuperación del FOJAL.</p>
CONSIDERACIONES	
	<p>1.- Los créditos del programa de financiamiento Fojal Avanza serán originados como parte del Modelo de Incubación tradicional de Negocios de la Academia Fojal pudiendo ser incluido taller de formalización y gestión de crédito o los que en su caso se consideren necesarios.</p> <p>2.- Por tratarse de un programa de financiamiento dirigido a micro y pequeñas empresas tradicionales en operación, el Solicitante estará obligado a entregar su situación financiera actual mediante Estados Financieros emitidos por la Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal.</p>



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO "FOJAL AVANZA"

Código: S DIGE 13

Versión: 9

Vigencia: Febrero 2019

Sustituye a la fecha: Junio 2018

8.- Los **Participantes en el crédito** deberán cumplir con el **Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal**.

9.- El **Análisis de Crédito** será en base a la **Metodología de las 5 C's**: la **Conducta** será el primer criterio determinante, las **Condiciones del Sector** el segundo, el **Colateral (Aval)** el tercero, la **Capacidad de Pago** el cuarto y la **Capacidad de Endeudamiento** el quinto criterio.

10.- La **Instancia de Aprobación** será un **Proceso Paramétrico** con un máximo posible de 100 puntos, considerando lo siguiente: la **Conducta** tiene valor de 30, las **Condiciones del Sector** 30, el **Colateral** 20, la **Capacidad de Pago** 10 y la **Capacidad de Endeudamiento** 10.

11.- Para resultar aprobado, el **Solicitante** deberá obtener al menos 80 de los 100 puntos posibles.

3.- El **Aval** demostrará su patrimonio mediante la presentación de un recibo predial a su nombre; en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como avales del crédito.

4.- No será sujeto de crédito el **Solicitante** que manifieste la existencia de un dueño beneficiario diferente a él mismo. Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.

CONSIDERACIONES ADICIONALES APLICABLES A LOS
PROYECTOS BAJO EL PROGRAMA FOJAL AVANZA QUE
CONTEMPLAN FONDO DE GARANTÍA **

1.- Podrán constituirse uno o varios **Fondos de Garantía** a fin de contrarrestar la probabilidad de incumplimiento y la pérdida esperada por municipio.

2.- El **Fondo de Garantía** constituido deberá ser acorde con el riesgo del municipio del que se trate, a determinarse según el IMOR reflejado en la cartera del Fojal.

3.- El beneficio del **Fondo de Garantía** se verá reflejado directamente en la "C" correspondiente a las **Condiciones del Sector**, afectando positivamente el **IMOR** del (los) municipio que corresponda.

4.- La existencia del **Fondo de Garantía** no exime de la participación de alguno de los **Participantes en el crédito**

5.- La existencia del **Fondo de Garantía** y la captura de la **Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal**, no aseguran el otorgamiento del financiamiento; se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos del programa y aprobar las instancias de autorización correspondientes.